



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2020-00306-00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS ALBORNOZ
DEMANDADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**ACTA No. 118 - 2022
AUDIENCIA INICIAL**

En Bogotá D.C. al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: CÉSAR JULIÁN VIATELA MARTÍNEZ, apoderado de la parte demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.045.712 y T.P. 246.931 del C.S. de la J.

La parte demandada: MÓNICA ANDREA CUBIDES PÁEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.9271.104 y T.P. 253.527 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán la siguiente etapa

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Excepciones Previas
3. Fijación del litigio.
4. Conciliación.
5. Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados

con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones propuestas por el apoderado de la entidad (inexistencia de los elementos para la configuración de un contrato laboral, compensación, cobro de lo no debido, inexistencia de la obligación, prescripción y la genérica), son de mérito, se relacionan con la parte sustancial de lo debatido por lo tanto quedara resulta con la sentencia.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

III. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se encontraron probados los siguientes hechos:

1. La señora **CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS ALBORNOZ** se desempeñó en la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, mediante los siguientes contratos, según consta en las certificaciones:

No de Contrato	Fecha de Ingreso	Fecha de terminación	Objeto
2013-9286 Plazo 3 Meses	04/12/2013	03/03/2014	Prestación de servicios profesionales para la operación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos de los servicios sociales del proyecto 742 “atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica”, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital
2014-1481 Plazo 12 Meses	04/03/2014	03/03/2015	Prestación de servicios profesionales para la operación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos de los servicios sociales del proyecto 742 “atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica”, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital.
2015-1901 Plazo 11 Meses Prorroga 3 Meses	04/03/2015	03/05/2016	Prestar servicios profesionales para la operación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos del proyecto 742 “atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica”, en el servicio social “desarrollo de capacidades y potencialidades con apoyo económico.”

2016-9057 Plazo 5 Meses Prorroga 2 Meses 7 días	25/05/2016	31/12/2016	Prestar servicios profesionales para la operación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos relacionados con la atención integral para personas mayores en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital.
Interrupción 32 días			
2017-1031 Plazo 10 meses Prorroga 1 mes 15 días	02/02/2017	15/01/2018	Prestar servicios profesionales para la operación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos del servicio social “apoyos para la seguridad económica” y del proyecto 1099 “envejecimiento digno activo y feliz” en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito.
2018-2407 Plazo 11 Meses 15 días	16/01/2018	28/02/2019	Prestar servicios profesionales para la operación, seguimiento y cumplimiento del servicio social “apoyos para la seguridad económica” del proyecto 1099 “envejecimiento digno activo y feliz” en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito

- No se evidencia acta de inicio de los contratos 2013-9286, 2014-1481, 2016-9057 y 2018-2407, tampoco se cuenta con la prórroga del contrato 2018-2407.
 - Existe interrupción mayor a 30 días entre el contrato 2016-9057 y 2017-1031
2. La señora **CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS ALBORNOZ**, presentó derecho de petición ante la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, el día 13 de julio de 2020, solicitando el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y las acreencias laborales (AE No. 01. ff 35-38).
3. La subdirectora de contratación de la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**, dio respuesta a la solicitud mediante el oficio S2020078753 del 30 de julio de 2020, (AE No. 1 ff.39-42) negando la existencia de una relación laboral y el pago de prestaciones sociales.
4. La señora **CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS ALBORNOZ**, el 3 de agosto de 2020, presentó solicitud de conciliación ante la Procuraduría 144 Judicial II para asuntos administrativos, la cual fue declarada fallida el 29 de septiembre de 2020, por falta de ánimo conciliatorio (AE No. 01 ff.205 - 207).

El litigio se centra en determinar si durante el desarrollo de los contratos suscritos por el actor con el **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, se dieron los elementos que permitan declarar la existencia de una relación laboral y el consecuente derecho al pago de las prestaciones sociales.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados para que se pronuncien sobre la fijación del litigio.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

IV. CONCILIACIÓN

Se concede el uso de la palabra a la entidad demanda, para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio.

La Apoderada refiere que previamente se reunió el comité de la entidad y manifestaron, no asistirle animo conciliatorio

De acuerdo con lo manifestado por el apoderado judicial de la entidad, se da por agotada la etapa probatoria, y se procede al decreto de pruebas.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

V. DECRETO DE PRUEBAS

Se incorporarán como material probatorio los documentos que fueron aportados con el escrito de demanda y la contestación.

El despacho advierte que la reiteración de las pruebas que se encuentren pendientes por recaudar y que fueron previamente solicitadas mediante derechos de petición, queda en cabeza de los apoderados, quienes deberán solicitar la información adjuntado la presente acta. Por lo anterior se decretarán las siguientes pruebas:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES:

De la prueba documental solicitada se decreta:

- *Copia de todos los contratos suscritos por la demandante CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS ALBORNOZ y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., teniendo en cuenta que no se encuentra la totalidad de prorrogas y actas de inicio de los mismos.*
- *Certificación indicando si el cargo de PROFESIONAL SOCIAL DE SEGUIMIENTO existe en la planta de personal, o si en su defecto existe cargo similar u homologable en denominación o en FUNCIONES a las del cargo desempeñado por la demandante.*
- *Copia del manual de funciones del personal en el cargo de PROFESIONAL SOCIAL DE SEGUIMIENTO o cargo similar u homologable en denominación o en FUNCIONES a las del cargo desempeñado por la actora, vigente durante el periodo en que laboró para la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.*
- *Copias de todas las agendas de trabajo o cuadros de turnos, cumplidos por la demandante en la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.*
- *Constancias de pago de honorarios que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., le realizó a CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS ALBORNOZ desde el 4 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2019, discriminados mes a mes.*

No se decreta:

- *Relación detallada de los contratos celebrados entre la accionante y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. por el periodo comprendido entre el 4 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2019, indicando número de contrato, periodo de ejecución y valor, por cuanto la prueba ya OBRAN en el expediente.*

DE OFICIO se decreta:

- *Copia de los proyectos que se hace alusión en el objeto contractual de los contratos suscritos, proyecto 742 y 1099.*

Queda en cabeza del apoderado de la demandante reiterar la petición, anexando copia de la presente acta.

TESTIMONIALES

La apoderda de la parte actora solicita las declaraciones de:

- Astrid Catleya Sáenz Carreño
- Adriana Poveda Torres

Se decreta las declaraciones.

PRUEBAS SOLICITADAS PARTE DEMANDADA

Documentales

La entidad demanda aporsto las siguientes solicitudes:

- Correo electrónico remitido a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, administradora. (AE No 10 F 34) Para certifique que contratos suscribió la actora dentro del periodo del 04 de diciembre de 2013 al 27 de febrero de 2019
- Correo electrónico radicado en NUEVA EPS y Colpensiones. AE No 10 F 36, Para que certifique los empleadores y aporte que tuvo la demandante en el periodo del 04 de diciembre de 2013 al 27 de febrero de 2019

El despacho decreta la prueba y requiere a la entidad para que reitere estas solicitudes anexado copia de la presente acta.

Los apoderado cuenta con 3 días para reiterar las peticiones y las entidades con 10 días para contestarla. Se debera remitir las documentales al correo electrónico del Despacho admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de la contraparte, en las condiciones señaladas

Se decreta **INTERROGATORIO DE PARTE** de la señora **CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS ALBORNOZ**.

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EL 27 DE JULIO DE 2022 A LAS 2:30 AM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano

¹<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/15a3868c-803f-4a3d-844a-7d6198937543?vcpubtoken=e0ee87f6-48ca-4fc4-a5ad-4b229996910a>

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4638bb315134052b6883bccd3c517a7f414f8040983e0d4d38f2c8b93ede02a**

Documento generado en 06/06/2022 04:16:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**